

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3248 Resolución de 27-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo para Fabricación de Caramelos, Chicles, Chocolates y Golosinas en General. Exp. 26/04.

Visto el expediente de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de Fabricación de Caramelos, Chicles, Chocolates y Golosinas en General (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 25-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Interpretación de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Don Juan Antonio Hernández Luna, con DNI 74286969-M, Secretario de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical para las Industrias Dedicadas a la Fabricación de Chicles, Caramelos, Chocolate y Golosinas en General de la Región de Murcia (Código de Convenio número 30000175), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calderón de la Barca, 14, 30001, Murcia,

#### Certifico

Que en la reunión de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo celebrada en Murcia el 25 de Enero de 2006 para la interpretación y aclaración del artículo 39, 1.º del Convenio Colectivo «Complemento de Incapacidad Temporal», se adoptó por mayoría de las dos representaciones de la Comisión el siguiente acuerdo:

El párrafo primero del artículo 39 del Convenio quedará redactado de la siguiente forma:

«En el supuesto de IT por enfermedad común, accidente de trabajo y accidente no laboral las empresas abonarán al trabajador un complemento hasta el cien por cien de su salario actualizado, de tal manera que un trabajador en situación de baja por incapacidad temporal tendrá derecho al cien por cien del salario que corresponda según las tablas salariales vigentes en cada momento.»

Y para que conste a efectos de su publicación en el BORM, se expide la presente en Murcia a veintiséis de enero de dos mil seis

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3260 Resolución de 1-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (antes Moyresa, Molturación y Refino, S.A.) Exp. 27/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Bunge Ibérica, S.A. (antes Moyresa, Molturación y Refino, S.A., (Código de Convenio número 3002382) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-02-2006, por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

**ANEXO 1****TABLA SALARIAL AÑO 2005**

	SALARIO BASE ANUAL	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
<b>GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil</b>		
Oficial Administrativo 1ª		15.284,66
Oficial Administrativo 2ª		13.009,80
Auxiliar Administrativo		10.779,56
Jefe de turno	14.737,08	22.875,12
<b>GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado</b>		
Operario de planta	13.524,66	21.537,16
Ayudante de planta	12.868,19	20.564,69
Peón con turno	10.407,85	15.797,62

\* La distribución del salario bruto anual por todos los conceptos se fija en 14 pagas de 30 días, siendo todas ellas de igual importe.

**ANEXO 2****HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2005**

	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
<b>GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil</b>		
Oficial Administrativo 1ª		22,30
Oficial Administrativo 2ª		22,30
Auxiliar Administrativo		22,30
Jefe de turno	22,30	22,30
<b>GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado</b>		
Operario de planta	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
Ayudante de planta	22,30	22,30
Peón con turno	22,30	22,30

ANEXO 1

TABLA SALARIAL AÑO 2006

	SALARIO BASE ANUAL	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
<b>GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil</b>		
Oficial Administrativo 1ª		15.620,93
Oficial Administrativo 2ª		13.296,02
Auxiliar Administrativo		11.016,71
Jefe de turno	15.061,30	23.378,38
<b>GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado</b>		
Operario de planta	13.822,20	22.010,98
Ayudante de planta	13.151,29	21.017,11
Peón con turno	10.636,82	16.145,17

\* La distribución del salario bruto anual por todos los conceptos se fija en 14 pagas de 30 días, siendo todas ellas de igual importe.

ANEXO 2

HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2006

	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES SUSTITUCION	HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES NORMALES
<b>GRUPO I. Personal Técnico, Administrativo y Mercantil</b>		
Oficial Administrativo 1ª		22,80
Oficial Administrativo 2ª		22,80
Auxiliar Administrativo		22,80
Jefe de turno	22,80	22,80
<b>GRUPO II. Personal Especialista y No Cualificado</b>		
Operario de planta	22,80	22,80
Ayudante de planta	22,80	22,80
Peón con turno	22,80	22,80

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### **3242 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 20055514890.

Empresa: Conservas Enrama, S.L.

Localidad: Molina de Segura.

Sanción: 3.005,07 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 20 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200655120065.

Empresa: Construcciones S. Buenaventura, S.L.

Localidad: Totana.

Sanción: 1.600 euros.

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días. Asimismo, se comunica, que de no comparecer la persona cuya certificación figura en el expediente, el compareciente habrá de acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se informa que, de ser titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### **3243 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámite en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### **3244 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámite en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en